

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, cinco de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00065-00
Demandante: ANA MIRYAM VILLAMIZAR ROMERO
Demandado: EDULFO ORTIZ ALVARADO
Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO

De la constancia de "NOTIFICACION PERSONAL" remitida al extremo demandado a la dirección Kra 11 8C-34 Piso 1, se allegó certificado de devolución por causal de DIRECCION ERRADA/DIRECCIÓN INCOMPLETA, advirtiéndose que la dirección aportada en la demanda como del señor EDULFO ORTIZ ALVARADO, es la Carrera 11 8C-24 Piso 2.

Adicionalmente tenga en cuenta el togado actor que no es permitido mezclar los efectos de la notificación reglada en el C. G. del P. con la electrónica establecida en la Ley 2213 de 2022 (téngase en cuenta que el Decreto 806 de 2020 ha perdido vigencia), y atendiendo que se tiene dirección de ubicación física el acto procesal debe cumplirse conforme las exigencias del artículo 291 y 292 del estatuto procesal civil.

Para consulta de formatos de notificación ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-pamplona/60>.

Para la realización de la notificación, se concede un término de treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 8 de agosto de 2022</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 5 de agosto de 2022, fue notificado en ESTADO No. 031 publicado el día de hoy.</p> <p>ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL Secretaria</p>

Firmado Por:
Liliana Rodríguez Ramirez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c3a92ab6bd7e7eb738f49d1cf0f87ca0023b4c92e7837ac6921536aa5e989e**

Documento generado en 05/08/2022 03:28:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**